



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

No. 173 DE 2025.

(abril 10)

"Por la Cual se Aprueba una Garantía Única de un Contrato Estatal".

EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA JURIDICA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGIÓN**, identificada con NIT No. 824.006.493-4; es la adjudicataria del contrato interventoría No. **CM-INT-SSM-041-2025** cuyo objeto es **"INTERVETORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO: IMPLETACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNICO PARA NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE HATÓNUEVO, LA GUAJIRA"**, ha presentado para su aprobación el anexo de Pólizas de Cumplimiento No. 320-47-994000031650 y póliza de responsabilidad civil No.320-74-994000014515 Expedida por la compañía de seguro, **SEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**. En cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato así:

CUMPLIMIENTO:

Valor asegurado \$9.704.210

VIGENCIA Del 10/03/2025 /12/12/2025

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES

E INDEMNIZACIONES:

Valor asegurado \$4.852.105

VIGENCIA Del 10/03/2025 /12/08/2028

CALIDAD DEL SERVICIO (CONTRACTUAL):

Valor asegurado \$ 9.704.210

VIGENCIA Del 10/03/2025 /12/12/2025

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:

Valor asegurado \$ 284.700.000,00

VIGENCIA Del 10/03/2025 / 10/08/2025

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las garantías presentadas por, la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE LA REGIÓN**, identificada con NIT No. 824.006.493-4; es la adjudicataria del contrato interventoría No. **CM-INT-SSM-041-2025** cuyo objeto es **"INTERVETORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL AL PROYECTO: IMPLETACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA PROMOCION, PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO PSICOSOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ETNICO PARA NIÑO, NIÑAS Y**



Oficina Asesora **JURIDICA**

ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA” de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acto.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Hatónuevo, la Guajira a los diez (10) días del mes de abril del año 2025.

Jose Rodriguez D
JOSE JAIRO RODRIGUEZ DUARTE
Jefe de la Oficina Jurídica.

Proyecto: Ana Peralta Soto- contratista de la oficina asesora jurídica
Reviso: José Jairo Rodríguez- jefe de la oficina asesora jurídica